



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Físico
No.110013110023-2019-00660-00

Bogotá D.C., catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Se tienen en cuenta la publicación de que trata el artículo 108 del .C.G.P., obrante a folio precedente.

Se designa como Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante PABLO DE LA CRUZ INFANTE RODRIGUEZ, y Herederos Determinados PABLO INFANTE PINZON, MARIELA INFANTE PINZON, ADELAIDA INFANTE PINZON, GLADYS INFANTE PINZON y ,IRIAM INFANTE PINZON, al **Dr. (a) WILLIAM VARGAS VILLARRAGA quien se ubica en la Carrera 2 A No. 17 A – 35 Sur Bl. 22 Apto. 202 de Bogotá D.C., correo electrónico william200839@gmail.com, celular 3114632296**, a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de Curaduría la suma de \$450.000.00 m/cte., los que deberán ser cancelados por la parte actora, quien deberá acreditar el pago.

De igual forma se requiere a la parte demandante surta la notificación al restante extremo pasivo esto es LUZ MERY INFANTE RODRIGUEZ, YANI PAOLA INFANTE CAICEDO y JUAN PABLO INFANTE CAICEDO.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 089
HOY: 15 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria